REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2014-00106-00

En el trámite de incidente de desacato, promovido por BERTA ARTEAGA DAVID, como agente oficiosa de NELSON ANDRÉS DAVID ARTEAGA, contra la NUEVA EPS S. A., confirmado por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el proveído proferido por esta agencia judicial el pasado 31 de marzo, respecto a la sanción económica impuesta al señor Fernando Adolfo Echavarría Diez, y revocada frente a la sanción de arresto, el Despacho procede de conformidad.

Así, en consideración a que el señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, en su calidad de Gerente Regional de Antioquia de la NUEVA EPS S. A., no le ha acreditado al Despacho la consignación de la multa impuesta en la providencia del 31 de marzo de 2022, confirmada como se dijo por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el día 06 de mayo de 2014, se dispone oficiar a JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, para que proceda al cobro por vía coactiva de la multa impuesta, adjuntando las respectivas certificaciones, copia autentica de la sanción impuesta y la del superior, expedida por la Secretaría, con nota marginal de ser primeras copias, que prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c95e2e3dac5e4c8745580663acc0e51f4f8d43034fd564b5eff3e47ec2bbb25**
Documento generado en 27/04/2022 11:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica